Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 064

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2021-00167	EJECUTIVO	CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILMER RIAÑO CUEVAS	DOS	REITERA MEDIDA CAUTELAR	18/07/2023
2022-00161	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LIZETH MAYERLY COTAMO PALENCIA	REINALDO AVILA GORDILLO	UNO	AUTORIZA ENTREGA DE TITULOS	19/07/2023
2019-00056	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIO BURGOS CARRERO	DOS	REQUIERE PARTE DEMANDANTE	21/07/2023
2022-00113	REIVINDICATORIO	LADY AICHEL GELVEZ HERRERA	LOLA DOLORES GARCIA PEÑA	UNO	ADMITE RECONVENCIÓN	21/07/2023
2023-00066	SUCESION	DIANA PAOLA SILVA NOVA	JUAN ADOLFO PACHECO NIÑO	UNO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA	21/07/2023
2023-00082	PERTENENCIA	SANDRA MILENA MURILLO SILVA	JACOBO GUALDRON ALMEIDA Y OTROS	UNO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS	21/07/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 24 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se deja constancia que los Autos fueron remitidos y notificados a las partes dentro de cada proceso, y se publican hoy por las fallas presentadas en la página de la Rama; por lo tanto, su ejecutoria se contabiliza a partir de la fecha de publicación.

NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS
SECRETARIO